	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-057
		VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 1 de 10
	ADENDA	

## ADENDA No: 02 AL ANUNCIO PUBLICO

PROCESO No: SS19-309

### 1. OBJETO CONTRACTUAL

**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

### 2. OBSERVACIONES

Publicado el anuncio público, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron observaciones y dado el termino preclusivo de la fase, algunas no fueron contestadas por la complejidad de las mismas, debido a que requerían ser revisadas por el comité técnico de la institución, motivo por el cual se da respuesta conforme al cronograma de la siguiente manera:

#### PROPONENTE: DIPROMEDICOS S.A.S.

1. En la página 5 en el sistema 70118 REEMPLAZO DE CADERA DE DOBLE MOVILIDAD vemos que la E.S.E. HUEM solicita bajo el ítem 701180005 VÁSTAGO FEMORAL NO CEMENTADO Y CEMENTADO PARA RTC DE DOBLE MOVILIDAD solicitando un ítem que no es claro lo que requiere la entidad y se presta para interpretaciones subjetivas, teniendo en cuenta que están requiriendo dos ítems distintos en uno solo, lo cual conlleva a errores futuros por parte del HUEM al momento de llevar a cabo la aceptación de la facturación de los mismos, equivocación que entorpecen los procesos de facturación.

**RESPUESTA:** De acuerdo a la experiencia institucional, la entidad ha contratado dicho ítem de forma conjunta; En tal sentido el proponente deberá elaborar su oferta conforme al requerimiento establecido en el anuncio público, calculado el valor del ítem conforme al sistema.

2. En la página 5 en el sistema 70119 REEMPLAZO TOTAL DE CADERA PARA FEMUR DISPLÁSICO vemos que la E.S.E. HUEM solicita bajo el ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FEMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO solicitando un ítem que no es claro lo que requiere la entidad y se presta para interpretaciones subjetivas, teniendo en cuenta que están requiriendo dos ítems distintos en uno solo, lo cual conlleva a errores futuros por parte del HUEM al momento de llevar a cabo la aceptación de la facturación de los mismos, equivocación que entorpecen los procesos de facturación.

**RESPUESTA:** De acuerdo a la experiencia institucional, la entidad ha contratado dicho ítem de forma conjunta; En tal sentido el proponente deberá elaborar su oferta conforme al requerimiento establecido en el anuncio público, calculado el valor del ítem conforme al sistema.

3. En la página 5 en el sistema 70119 REEMPLAZO TOTAL DE CADERA PARA FEMUR DISPLÁSICO vemos que la E.S.E. HUEM solicita bajo el ítem 701190005 VÁSTAGO FEMORAL PARA FEMUR DISPLÁSICO NO CEMENTADO Y CEMENTADO que características técnicas debe tener dicho ítem, ya que no están especificadas en el pliego de condiciones.


**RESPUESTA: La condición técnica se detalla en la descripción del ítem esto es que sea para FEMUR DISPLÁSICO.**

4. Velando por el cumplimiento del principio de planeación solicitamos que el Hospital Universitario Erasmo Meoz revise la exigencia técnica y solicitud en convocatorias, ya que estas ha sido solicitadas sin un estudio serio de análisis de necesidades y detalles técnicos, científicos y financieros requeridos para realizar en debida forma la compra de un producto, un ejemplo específico es el de la copa de doble movilidad con tornillo, que ya hemos venido manifestando está mal planeada su solicitud pues se desconoce la información técnica del producto necesaria para la necesidad, dado que para una doble movilidad tenga tornillo necesitaría un elemento intermedio entre la superficie de los tornillos y el inserto de doble movilidad. El funcionamiento mecánico de la doble movilidad lo podríamos explicar en detalle, pero es el deber de la misma institución conocer lo descrito en este párrafo o en caso de desconocer la información aceptar las solicitudes, sugerencias y observaciones por parte de los proponentes quienes ponen en evidencia las posibles faltas que pueda cometer la administración. De esta manera solicito amablemente se incluyan los elementos faltantes para complementar la copa de doble movilidad con tornillos y se tenga a consideración un precio de referencia acorde al costo real del producto y al mercado.


Lo previamente expuesto, advirtiendo que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ podría estar incurriendo en direccionamientos injustificados en contravía de nuestro ordenamiento jurídico y, por cuanto las exigencias para adquirir bienes y servicios en las modalidades de selección deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del objeto a contratar, so pena de estar impidiendo la más amplia oportunidad de concurrencia, atentando contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas de la libre competencia del mercado que finalmente cazan en la firma del contrato y ello atenta gravemente con el principio de planeación como expresión del mismo principio de economía. En tal orden, respetuosamente solicito a su despacho realizar la modificación del requerimiento del sistema 70118 REEMPLAZO DE CADERA DE DOBLE MOVILIDAD, en el proceso SS19-309. Adicionando los ítems necesarios para que pueda existir una cadera de doble movilidad con tornillos.

**RESPUESTA: El comité técnico después de analizar la observación decide retirar el tornillo del sistema, debido a que el elemento intermedio al cual hace referencia, aumentaría considerablemente el valor del set.**

**Es claro que la etapa de observaciones se surte con el fin de que los oferentes interesados en el proceso manifiesten sus inquietudes e interrogantes respecto a las condiciones establecidas en el anuncio público, entre ellas, las parte técnica del proceso como expertos en el área y conocedores del tema, en tal sentido, las apreciaciones descritas en su observación no son dables a la institución ya que parten de un concepto subjetivo.**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 2 de 10

<p>5. En la página 17, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 6 del pliego de condiciones, que dicta que “los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA en caso de ser fabricante y Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) en caso de ser importadores, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia”. Por lo anterior, solicitamos se aclare en qué cuadernillo se deben de anexar estos documentos, dado que, según las condiciones de la presente convocatoria, no existe carpeta técnica o de calidad.</p>
<p><b>RESPUESTA:</b> Como lo prescribe el anuncio público, “OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA” esto es en la ejecución contractual con la entrega de los bienes.</p>
<p>6. En la página 17 del presente pliego, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 7 dicta que “los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catálogo con los productos ofertados, sin excepción”. ¿A qué catálogos se refieren? ¿a fichas técnicas? ¿cómo se entregan estos catálogos, en físico, CD?</p>
<p><b>RESPUESTA:</b> se acepta su observación y la entidad adendará la obligación numero 7 ya que como prescribe el anuncio, no es necesario la ficha técnica si no la sustentación del instrumental.</p>
<p>7. Página 17, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 14, dicta “En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud. Hacemos observación de que la entidad debería dar una tiempo apropiado y prudente de aviso para solicitudes de un sistema adicional y no realizar pedidos repentinos o de un día para otro sin el tiempo adecuado de prudencia. Además de que la solicitud de un set adicional debería hacerse de manera escrita para que quede constancia de ese requerimiento y así los proveedores puedan hacer la respectiva trazabilidad de sus implantes e instrumental tal como lo requiere en la norma 4725 de 2005 establecida por el INVIMA.</p>
<p><b>RESPUESTA:</b> No se acepta su observación, debido a que somos una entidad pública de salud que atiende 24 horas, y no se puede preveer cuando se requiere de varios sets para atender la atención del servicio.</p>
<p>8. Página 17, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 9, dicta “se deberá dejar a PERMANENCIA desde el inicio del contrato sin excepcion, DOS PERFORADORES NUEVOS, en caso de que el material de osteosíntesis así lo requiera” ¿se deben entregar dos perforadores adicionales a los que ya se encuentran en consignación en la institución con los contratos actuales?</p>
<p><b>RESPUESTA: El proceso SS19-309 es independiente a los procesos actuales de la institución, por lo anterior, los oferentes y futuros contratistas deberán ajustarse a lo estipulado en el presente proceso contractual.</b></p>
<p>9. Página 17, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 9, dicta “se deberá dejar a PERMANENCIA desde el inicio del contrato sin excepcion, DOS PERFORADORES NUEVOS, en caso de que el material de osteosíntesis así lo requiera” entendemos que perforadores nuevos, deben ser los que cuenten con los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes, y que se encuentren dentro de la vida útil del equipo y en perfecto estado.</p>
<p><b>RESPUESTA:</b> Un equipo que cuente con mantenimientos preventivos y correctivos NO es considerado un equipo nuevo, así se encuentre dentro de su vida útil y en perfecto estado.</p>
<p>10. Página 17, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 10, dicta “Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción, las 24 horas del día. En el caso de la cirugía programada, se debe verificar la programación diariamente por parte de la persona encargada que tenga cada proveedor para este fin y su presentación se hará 10 minutos antes de la hora programada. En los casos de urgencias se dará un tiempo de 60 minutos después de llamarse para que el soporte se presente, para lo cual se debe disponer de un número de celular con servicio 24 horas. El soporte técnico dependerá siempre del proveedor y por lo tanto es el único responsable ante la ARL” según esta solicitud expresa realizada por la E.S.E. HUEM cuales son las funciones que debe realizar este soporte técnico exigido y cual es el perfil profesional de dicha persona.</p>
<p><b>RESPUESTA: La función del soporte técnico es asistir a la cirugía y brindar el soporte necesario de cada uno de los sistemas que tenga contratados su empresa en la institución. El perfil lo escoge cada empresa NO la ESE HUEM, generalmente es un instrumentador quirúrgico capacitado en los sistemas contratados.</b></p>
<p>11. Página 17, dentro del título 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 10, dicta “Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción, las 24 horas del día. En el caso de la cirugía programada, se debe verificar la programación diariamente por parte de la persona encargada que tenga cada proveedor para este fin y su presentación se hará 10 minutos antes de la hora programada. En los casos de urgencias se dará un tiempo de 60 minutos después de llamarse para que el soporte se presente, para lo cual se debe disponer de un número de celular con servicio 24 horas. El soporte técnico dependerá siempre del proveedor y por lo tanto es el único responsable ante la ARL” Por lo anterior, solicitamos que los medios de comunicación de las cirugías programadas sean a través de un medio escrito, por ejemplo un correo electrónico por el cual se pueda hacer la respectiva trazabilidad y que éstas sean más específicas para evitar inconvenientes y malos entendidos, teniendo en cuenta que actualmente el hospital programa de una forma muy genérica, como por ejemplo, cuando programan OSTEOSÍNTESIS DE TIBIA, para este tipo de programación pueden existir hasta 5 oferentes que pueden llegar por la misma cirugía, lo cual conlleva muchas veces a movimientos innecesarios de personal para cirugías que se van a realizar con otras casas comerciales.</p>

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 3 de 10

**RESPUESTA:** No se acepta la observación por cuanto la obligación es bien clara “En el caso de la cirugía programada, se debe verificar la programación diariamente por parte de la persona encargada que tenga cada proveedor para este fin y su presentación se hará 10 minutos antes de la hora programada”

12. Página 20, dentro del título 5 OFERTA numeral 1, dicta lo siguiente:

5. OFERTA
<p><b>1. TIPOS DE OFERTA:</b> Las propuestas se harán de la siguiente manera :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo N° 1: Por sistemas, se adjudica en acero o titanio de acuerdo al mismo sistema del grupo 2.</li> <li>• Grupo N° 1: Fijadores externos, accesorios y sustitutos óseos por ítem.</li> <li>• Grupo N° 2: Por sistemas, se adjudica en acero o titanio de acuerdo al mismo sistema del grupo 1.</li> <li>• Grupo N° 3: Por sistemas.</li> <li>• Grupo N° 4: Por sistemas.</li> <li>• Grupo N° 5: Por ítem.</li> <li>• Grupos N° 6: Por sistemas, se adjudica en acero o titanio de acuerdo al mismo sistema del grupo 7.</li> <li>• Grupo N° 7: Por sistemas, se adjudica en acero o titanio de acuerdo al mismo sistema del grupo 6.</li> <li>• Grupo N° 8: Por sistemas.</li> <li>• Grupo N° 9: Completo</li> <li>• Grupo N° 10: Por sistemas, se adjudica en acero o titanio.</li> <li>• Grupos N° 11: Por sistemas, se adjudica en acero o titanio.</li> <li>• Grupo N° 12: Completo, EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL GRUPO DEBE TRAER LA TORRE DE ARTROSCOPIA, COMO PARTE DEL APOYO TECNOLÓGICO E INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DEBE PROVEEDOR DOS LENTES.</li> </ul>

solicito amablemente nos expliquen cuáles son los criterios que la E.S.E. HUEM tiene en cuenta para definir si un grupo o sistema se adjudica en acero o titanio, teniendo en cuenta que esto no se explica en el pliego de condiciones y se deja a una interpretación subjetiva.

**RESPUESTA: Se explica claramente en el acápite 8, folio 48 CRITERIOS DE SELECCIÓN, en la EVALUACION ECONOMICA la cual prescribe:**

*“Para la decisión de compra, una vez el oferente cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, se evaluará la propuesta económica conforme a los siguientes lineamientos:*

*1. Se analizará el precio unitario de cada ítem del sistema, teniendo en cuenta la rotación de cada ítem y que no corresponda a un precio artificialmente bajo o en exceso del valor histórico de adquisición de la ESE HUEM.*

*2. Se escogerá el menor precio por sistema de acuerdo a la siguiente tabla*

*(...)”*


Una vez hecho el ejercicio la entidad escogerá el menor precio por sistema ya sea titanio o acero.

13. En la página 21 del presente pliego, dentro del título de CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA más exactamente en el literal g que dicta lo siguiente: “Cuando se compruebe que el proponente ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen”. Por lo anterior, solicito se sirvan de informar de qué manera se comprobará que efectivamente algún proponente ha presentado precios artificialmente bajos.

**RESPUESTA: conforme lo prescribe el acápite 5 “ oferta ” del anuncio público, visto a folio 25 se detalla el procedimiento a seguir:**

*“10. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Conforme lo dispuesto en el párrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que “Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección. En el mecanismo de subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.”*

14. En la página 22 del presente pliego, dentro del título del numeral 7.7 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA más exactamente en el sub numeral 7.7.2.1 “Ficha técnica (No aplica) solo presentación instrumental”. Y así mismo en el sub numeral 7.7.5 que dicta “No aplica en el presente proceso (La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupandolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio. En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas exclusivamente a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación. (Para este caso de material de ortopedia por ser presentación de instrumental en sustentación presencial, no aplica la remisión

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 4 de 10

electrónica)". Por lo anterior, se entiende que la entidad no requiere para el presente proceso la presentación de fichas técnicas de los productos que van a ofertar los oferentes. Entonces, me permito preguntar ¿qué factor de evaluación técnica tendrá en cuenta el Hospital Erasmo Meoz para calificar a los oferentes siendo las fichas técnicas la manera más eficaz de evaluar la calidad de los productos entregados? Consideramos que el Hospital debe de exigir la presentación de fichas técnicas a los proponentes como requisito para poder presentarse. Además de que el hospital debe dejar constancia por escrito de que los sistemas presentados por cada uno de los oferentes cuentan con los requisitos técnicos mínimos exigidos ¿Qué documentos debe contener el medio digital entonces?

**RESPUESTA:**

Tal como lo prescribe el acápite 8 " criterios de selección " en cuanto a la evaluación técnica se hará de la siguiente manera:

"Para la evaluación técnica, todos los oferentes sin excepción deben presentar el instrumental en la subgerencia de salud o sitio que establezca la entidad, conforme a las fechas establecidas en el cronograma del anuncio público, a partir del día previsto para el cierre del proceso, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Ofrecer dentro del instrumental básico: brocas, atornilladores y tarrajas de anclaje rápido en el instrumental de cada set.
2. Todos los sistemas deben tener tornillos autotarrajantes.
3. Si algún sistema o subsistema requiere algún elemento que no se encuentre en los sistemas solicitados, el oferente deberá hacer la observación al momento de incluir su oferta en Bionexo y la E.S.E HUEM definirá si se acepta o no dicha propuesta.
4. De igual manera si algún sistema o subsistema no requiere algún elemento de los solicitados en cada sistema, el oferente deberá hacer la observación al momento de incluir su oferta en Bionexo y la E.S.E HUEM.
5. La verificación de las especificaciones técnicas se realizara bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE."

La entidad tiene la potestad para establecer la forma de evaluar técnicamente los bienes solicitados, para este caso, se realizará una valoración con muestras, y conforme lo detalla el cronograma se hará mediante SUSTENTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTACION DE INSTRUMENTAL EN FISICO y el criterio será CUMPLE/NO CUMPLE entendiéndose que cumple es cuando cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos y se publica a través del **informe de evaluación técnica**

Ahora bien, en cuanto al medio digital visto a folio 23 el numeral 7.7.5 establece que **NO aplica** para el presente proceso:

7.7.5 No aplica en el presente proceso(La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.


En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas exclusivamente a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación. (Para este caso de material de ortopedia por ser presentación de instrumental en sustentación presencial, no aplica la remisión electrónica).

15. En la página 25 del presente pliego, en el sub numeral 10. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Que compone el título 7.13 EMPATE se dicta lo siguiente: "Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección. En el mecanismo de subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma"

Es de aclarar que en las subastas inversas como mecanismos de selección de contratistas en las cuales el único criterio determinante es el precio, es común que como resultado de las ofertas y pujas competitivas, se obtengan precios bajos; pero ello no puede confundirse con los considerados artificialmente bajos, pues estos últimos "son artificiosos o falsos, disimulados, muy reducidos o disminuidos", pudiendo generar inejecución del contrato o que en pleno cumplimiento del mismo se hagan reclamaciones económicas de presuntos desequilibrios de la ecuación económica, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar.

**RESPUESTA:** Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio previo por tal razón **es claro** en el anuncio público el procedimiento a seguir conforme lo prescribe el acápite 5 " oferta " del anuncio público, visto a folio 25 se detalla el procedimiento a seguir:

"**10. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que "Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 5 de 10

explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección.

*En el mecanismo de subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.”*

16. En la página 26 del pliego de condiciones en el numeral 7.1 EXPERIENCIA en el subtítulo VALOR ESTIMADO CONFORME LOS TIPOS DE OFERTA EXIGIDOS que dicta: “Para soportar el valor se tomaron como referencia un promedio de cotizaciones solicitadas por medio de la plataforma de BIONEXO y los valores de los contratos vigentes próximos a agotarse” Por lo anterior solicitamos que dichas cotizaciones que fueron realizadas por medio de la plataforma BIONEXO se hagan públicas, como soporte de veracidad a lo mencionado en el numeral anterior mencionado.

**RESPUESTA: Las cotizaciones están a disposición del interesado, en tal sentido lo invitamos a que se acerque a la oficina de contratación bienes y servicios para su revisión.**

17. Solicitamos se tenga a consideración los riesgos asociados a los incidentes y eventos adversos asociados a los dispositivos médicos contratados, tenidos en cuenta estos como un producto complejo, donde participan muchos dispositivos médicos asociados al producto, con registro sanitario y usados en combinación, pues la entidad contratante pretende contratar productos mediante una Subasta Inversa, lo que pone en serio riesgo los pacientes, su integridad y su salud dado que en un dispositivo médico adjudicado a un bajo precio, podría ocasionar el riesgo de la entidad al verse expuesta a la entrega de dispositivos médicos como: Instrumentales asociados viejos, deteriorados, de tecnologías antiguas, de baja calidad, sin filo, sin un debido mantenimiento y en general productos deficientes en alta probabilidad. Los oferentes se ven abocados a reducir sus costos a costa de un factor importante como lo es la calidad. El riesgo estaría en la posibilidad de ocasionar un posible daño a la integridad y la salud de los pacientes. Estos riesgos deberían ser compartidos con la entidad contratante.

Solicitamos se tenga a consideración los riesgos a los que se puede ver expuesta la entidad contratante E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz en ocasión a las posibles demandas a las que se puede ver expuesta e involucrada por los daños por responsabilidad civil a los pacientes, ocasionada por la deficiente calidad de dispositivos médicos en su contratación por solo enfocarse en el precio más bajo ofertado.

**RESPUESTA:** Respecto al análisis de riesgo, la entidad ha efectuado un estudio previo que determino dichos riesgos, por lo que resultan inmodificables, así mismo los oferentes deben tener en cuenta lo dicho en el anuncio público pagina 19: RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.


Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL. Igualmente respecto a eventos adversos en el anuncio público acápite tercero -obligaciones se establece: 5) Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.

En la página 44 del pliego de condiciones 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL con relación a los Estados Financieros, la entidad resalta que estos deben ser con corte mínimo a 30 de junio de 2018. Por lo anterior, queremos hacer la salvedad de que se pueden presentar estos Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2018 sin ningún problema.

**RESPUESTA: se acepta la observación y se procede a adendar con corte mínimo a 31 de diciembre del 2018.**

19. Con relación al debido diligenciamiento de los documentos Anexos como la carta de presentación de la propuesta y el documento SARLAFT, entre otros, queremos dar a conocer a la entidad que estos documentos se encuentran en formato no editable o PDF. Por lo anterior, solicitamos se aclare si estos pueden ser diligenciados a mano o la entidad se servirá de enviar estos documentos anexos en formato editable o Word.

**RESPUESTA: El formato SARLAF puede ser diligenciado a mano.**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 6 de 10

20. En la página 30 en el GRUPO 6: MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO en el sistema SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 4 A 10 ORIFICIOS y el sistema SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 12 A 16 ORIFICIOS nos indican que el valor a adjudicar es el VALOR APROXIMADO EN ACERO sin embargo una vez revisado el GRUPO 7: MATERIALES ESPECIALES EN ACERO no solicitan estos dos sistemas anteriormente mencionados lo cual nos impide totalizar nuestra propuesta y así mismo solicitar la póliza correspondiente, por lo anterior solicitamos se agregue este ítem dentro de los requerimientos.

**RESPUESTA: Por error de digitación SE INGRESÓ al presente proceso los sistemas:** SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 4 A 10 ORIFICIOS y SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 12 A 16 ORIFICIOS, sin embargo, la entidad aclara que los mismos están adjudicados bajo número contrato 167 de 2019, el cual se encuentra vigente y con recursos disponibles

Por lo anterior, se procede a excluir dichos sistemas del proceso.

21. Teniendo en cuenta que el proceso No. SS19-309 es un proceso que implica la ejecución de un presupuesto de \$1.000.000.000 (mil millones de pesos) que son recursos públicos que deben ser cuidados y administrados de la mejor manera posible por parte de la E.S.E. HUEM es importante que los tiempos para la presentación y evaluación de las propuestas sean acordes a la envergadura del proceso, por tal motivo solicitamos tener en cuenta que de las observaciones que se están realizando en el presente chat, pueden salir modificaciones a los requerimientos es necesario que la E.S.E. HUEM tenga en cuenta que dichas modificaciones pueden afectar la conformación de la propuesta y los oferentes podemos requerir de más tiempo para ajustarlas a los nuevos requerimientos por tal motivo solicitamos que se contemple un periodo de tiempo más amplio en el cual los oferentes podamos preparar la información de la mejor manera y así la E.S.E. HUEM pueda contar con la pluralidad de oferentes que requiere un proceso de contratación tan importante como este.

**RESPUESTA: se accedió a la solicitud extendiendo el cronograma a través de la adenda 01.**

22. En la página 26 se dicta "Teniendo en cuenta los tipos de oferta, el referente histórico y la disponibilidad de recursos, se estiman los valores que serían adjudicados en cada una de los sistemas ya sea en acero o en titanio. En caso de que se oferte acero y se adjudique en titanio o viceversa, la E.S.E mantendrá el valor estimado para la adjudicación independientemente del material ofertado. Ahora bien, ¿podría un proveedor ofertar un mismo sistema en ambos tipos de material? es decir, ¿puedo ofertar tornillos en titanio en su respectivo grupo, pero también puedo ofertar estos mismos tornillos de titanio en el grupo de acero?"

**RESPUESTA: si cumple con las especificaciones técnicas lo puede hacer**

23. En la página 48 del pliego de condiciones, en el título 8 CRITERIOS DE SELECCIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA: Para la evaluación técnica, todos los oferentes sin excepción deben presentar el instrumental en la subgerencia de salud o sitio que establezca la entidad, conforme a las fechas establecidas en el cronograma del anuncio público, a partir del día previsto para el cierre del proceso, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1. Ofrecer dentro del instrumental básico: brocas, atornilladores y tarrajas de anclaje rápido en el instrumental de cada set. 2. Todos los sistemas deben tener tornillos autotarrajes. 3. Si algún sistema o subsistema requiere algún elemento que no se encuentre en los sistemas solicitados, el oferente deberá hacer la observación al momento de incluir su oferta en Bionexo y la E.S.E HUEM definirá si se acepta o no dicha propuesta. 4. De igual manera si algún sistema o subsistema no requiere algún elemento de los solicitados en cada sistema, el oferente deberá hacer la observación al momento de incluir su oferta en Bionexo y la E.S.E HUEM. 5. La verificación de las especificaciones técnicas se realizará bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE. Por lo anterior, nos permitimos preguntar si los oferentes participantes deben llevar todo lo anteriormente mencionado en los numerales 1, 2 y 3 del presente numeral 22 a la muestra de material.

**RESPUESTA: deben presentar todo lo solicitado**

En cuanto a los estados financieros, en la página 47 del pliego donde se muestran las exigencias en el numeral 5 para la rentabilidad del patrimonio y en el numeral 6 para la rentabilidad del activo, solicitamos se aclare si los porcentajes que se presentan al frente de estas exigencias, son tomadas por ustedes como un límite o como un mínimo para poder presentarse. Entendemos que los porcentajes exigidos por la E.S.E. son tomados como un mínimo para poder participar.


**RESPUESTA: En cuanto la RENTABILIDAD DEL ACTIVO y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, me permito aclarar que los porcentajes exigidos deben tomarse como un mínimo para poder presentarse sin que se exceda el límite del Presupuesto Oficial**

25. Solicitamos se tengan en cuenta los posibles riesgos originados por el desabastecimiento de los dispositivos médicos objeto de contrato que se pueden dar por el bajo precio y la poca utilidad percibida por los oferentes quienes con los limitados recursos deben contemplar múltiples variables dentro de las que se encuentran la reducción de un menor inventario en respuesta a la misma poca utilidad percibida.

**RESPUESTA: El proponente es el responsable de preparar su oferta de acuerdo a las condiciones establecidas en el anuncio público, tal como reza en el folio 19:**

#### **RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO: BS-FO-BS-057</b>
		<b>VERSION: 2</b>
	<b>ADENDA</b>	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA 7 de 10</b>

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM. Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL. Así mismo el proponente debe tener en cuenta los riesgos estipulados por la entidad los cuales se detallan en el folio 60 del aacapite 9 RIESGOS:

“Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos, entre otros)	Probable	Alto	Contratista
Efectos originados por la fluctuación o desabastecimiento de equipos y materiales, Insuficiencia de proveedores	Poco probable	Alto	Contratista
Efectos originados por incumplimiento del plazo de ejecución del suministro de la dotación	Poco probable	Moderado	Contratista

**Lo anterior, para no incurrir en un incumplimiento contractual.**

**PROPONENTE: OSTEOMEDICAL SAS**

Buenas tardes osteoemical sas, solicitamos respetuosamente estudiar la posibilidad retirar del sistema 70118 reemplazo de de cadera de doble movilidad, el itens tornillo acetábular para copa doble movilidad, pues uno de los objetivos de este sistema es que el inserto se mueva libremente dentro de la copa acetabular metálica

**RESPUESTA: El comité técnico después de analizar la observación decide retirar el tornillo del sistema.**

**PROPONENTE: PROMED QUIRURGICOS**


Promed quirúrgicos comparte la observación 21. Realizada por Dipromedicos en cuanto a que se requiere de mayor tiempo para ajuste de las ofertas de acuerdo a las observaciones realizadas.

**RESPUESTA: Se accedió a la solicitud extendiendo el cronograma a través de la adenda 01.**

**PROPONENTE: TATIANA CASTELLANOS**

Pregunta la firma de los documentos deben estar en original ?, Ya que nuestra cede principal está en Bogotá y los papeles no alcanzaría a llegar

**RESPUESTA: Los documentos deben ser enviados en original, así mismo, el cronograma fue extendido a través de la adenda 01**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 8 de 10

### 3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

**1. Modificar el numeral 7 de las obligaciones especiales del contratista, contenido en el acápite 03 “obligaciones del contratista” de la siguiente manera:**

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

(...)

7) Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación, deben ser de última generación.

**2. modificar el acápite 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en cuanto al corte de presentación de los estados financieros de la siguiente manera:**

- CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el HOSPITAL realice la verificación Financiera.

#### **ESTADOS FINANCIEROS**

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte **mínimo a 30 de DICIEMBRE de 2018**, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, “Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia” para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación” para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2018


El HOSPITAL podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del HOSPITAL, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA (A DMISIBLE/NO ADMISIBLE)**

El HOSPITAL revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte **mínimo a 30 de DICIEMBRE de 2018**, los siguientes indicadores financieros:



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 9 de 10

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

(...)


3. Modificar el acápite 2 especificaciones técnicas, excluyendo del sistema REEMPLAZO TOTAL DE CADERA DE DOBLE MOVILIDAD el ítem TORNILLO ACETABULAR PARA RTC DE DOBLE MOVILIDAD bajo código 701180003, quedando el sistema para todo los efectos del anuncio público de la siguiente manera:

70118	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA DE DOBLE MOVILIDAD		
701180001	COPA ACETABULAR NO CEMENTADO Y CEMENTADO DE DOBLE MOVILIDAD DE 44-64 MM	UNIDAD	1
701180002	INSERTO DE DOBLE MOVILIDAD	UNIDAD	1
701180004	CABEZA FEMORAL DE DOBLE MOVILIDAD	UNIDAD	1
701180005	VASTAGO FEMORAL NO CEMENTADO Y CEMENTADO PARA RTC DE DOBLE MOVILIDAD	UNIDAD	1
701080017CD	JERINGA PARA CEMENTAR	UNIDAD	1
701080018CD	CEMENTO OSEO	UNIDAD	1
701080019CD	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	UNIDAD	1

4. Modificar el acápite de 2 especificaciones técnicas, excluyendo los sistemas: SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 4 A 10 ORIFICIOS y SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 12 A 16 ORIFICIOS quedando los sistemas, para todos los efectos del anuncio público, excluidos del proceso.

**SISTEMAS A EXCLUIR:**

	SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 4 A 10 ORIFICIOS		
703080009	PLACA TIBIA PROXIMAL BLOQUEADA 4 A 10 ORIFICIOS	UNIDAD	1
703080010	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1
703080011	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1
703080012	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1
	SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 12 A 16 ORIFICIOS		
703080013	PLACA TIBIA PROXIMAL BLOQUEADA 12 A 16 ORIFICIOS	UNIDAD	1
703080014	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1
703080015	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1
703080016	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO: BS-FO-BS-057</b>
		<b>VERSION: 2</b>
	ADENDA	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA 10 de 10</b>

#### 4. ACLARACIONES

Se modifica el anuncio público teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
**ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**  
 Subgerente de servicios de salud

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas Coordinador de contratación bienes y servicios  
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González- Abogado Actisalud GABYS  
 Proyectó: Diana Sofía Díaz – COMITÉ TECNICO EVALUADOR